



Municipalidad  
**MALVINAS  
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas  
Departamento Colón - Córdoba  
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

## **DECRETO MUNICIPAL N° 425/2020**

### **VISTO:**

El Dec. Nac. N°260/2020 que declara la Emergencia Sanitaria Nacional dictada el pasado 12 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional y el Decreto N° 195/2020 emitido por el Gobierno de la Provincia de Córdoba el pasado lunes 16 de marzo de 2020. Y la necesidad de prever el desarrollo de las tareas a cumplir por la Administración Pública Municipal durante el transcurso del mes de marzo de 2020.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es de esperar que durante todo el mes de marzo, se observe una marcada disminución de trámites y gestiones en distintas áreas de la Administración Pública Municipal, esto es, menores niveles de actividad y requerimiento de servicios por parte de los ciudadanos, atento las circunstancias socio - sanitarias que son de público y notorio .

Que un ordenado manejo de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Municipal con la intención y en miras reducir la circulación de los ciudadanos como forma de evitar la propagación del virus COVID-19, hacen conveniente disponer receso administrativo en la órbita de esta Administración Pública Municipal, desde el día 18 hasta el día 31 de marzo del 2020, e instrumentar el sistema de otorgamiento de la licencia sanitaria a aquellas personas que están detalladas en la Resol. 2020-207 APN-MF con el fin de disminuir el nivel de exposición de los trabajadores; logrando menor actividad en aquellas áreas que admitan modalidad de atención reducida y sin resentir la prestación de servicios esenciales.

Atento a ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:**

**Art. 1º)** Dispóngase el receso administrativo desde el 18 al 31 de marzo de 2020 inclusive en el ámbito de la Administración pública Municipal de la municipalidad de Malvinas Argentinas. Las oficinas de la Administración afectadas por el presente permanecerán cerradas y sin atención al público durante el período citado con las excepciones previstas en el presente Decreto.



Municipalidad  
**MALVINAS  
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas  
Departamento Colón - Córdoba  
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

**Art. 2º)** Exclúyase en lo dispuesto en el artículo anterior a:

- a) Miembros del Gabinete Municipal,
- b) Centros de Salud,
- c) Seguridad Ciudadana
- d) Recolección de Residuos Sólidos Urbanos,
- e) Dispóngase a través de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos se conforme guardia mínima de servicios públicos.

**Art. 3º)** Dispóngase una guardia mínima en las oficinas de Automotor, Registro Civil, Caja Municipal, Cementerio, Tránsito, Comercio e Industria, Administración, Finanzas, Juzgado de Faltas y Desarrollo Social las cuales prestarán servicio restringido de 08:00 a 13:00 hs de Lunes a Viernes hasta el martes 31 de marzo de 2020 inclusive.

**Art. 4º)** Déjese claramente establecido que el receso administrativo no debe ser considerado vacaciones por lo que el personal deberá permanecer en sus hogares y a disposición del Departamento Ejecutivo en caso de ser necesario.

**Art. 5º)** Solicítese al personal en receso y en funciones observar permanentemente las recomendaciones e instituciones impartidas al efecto por las autoridades sanitarias Nacionales, Provinciales y Municipales.

**Art. 6º)** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

Departamento Ejecutivo, Malvinas Argentinas 17 de marzo de 2020.

Fdo.: Intendente Gastón Mazzalay, Secretario de Gobierno Juan Manuel Pérez Montiel.



  
JUAN MANUEL PEREZ MONTIEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

  
GASTÓN EMANUEL MAZZALAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS